Comisión de Especial de población y desarrollo social

Carpeta Nº 1595 de 2007

Versión Taquigráfica N° 1485 de 2008

TALLERES DE PRODUCCIÓN PROTEGIDA

Estructura y funcionamiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 de abril de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Horacio Yanes.

MIEMBROS: Señora Representante Silvana Charlone y señores representantes Pablo Abdala, Pablo Álvarez López, Doreen Javier Ibarra, Edgardo Ortuño, Iván Posada, Juan Andrés Roballo, Alberto Scavarelli, Juan C. Souza y Carlos Varela Nestier.

INVITADO: Señor Presidente de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, Alberto Dellagatta.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero informarles que se nos comunicó que nuestro primer invitado, la delegación del BPS, no podrá hacerse presente para expedirse sobre el proyecto por una cuestión de agenda. Nos hacen saber que este asunto fue pasado a una comisión asesora del discapacitado que funciona en el organismo, para luego tomar posición al respecto. En consecuencia esta entrevista queda pendiente.

Les hicimos saber que nuestra Comisión había profundizado en el tema de los baremos y manifestaron su voluntad para tratar aquí ese tema en particular.

La otra visita está confirmada y está prevista para la hora 16. Como en la otra reunión surgieron dudas, podríamos aprovechar este rato para que el señor Diputado Álvarez López -que fue quien estudió más a fondo este asunto y no estuvo presente la vez anterior- hiciera referencia al proyecto en general.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- En términos generales y a nivel específico considero que la presentación que hizo la señora Diputada Costa fue bastante buena y, además, respondía a la idea de que el trabajo no se está realizando con el único aporte de un legislador sino a partir de un equipo más vasto, a fin de llegar a las mejores conclusiones.

En ese sentido no habría nada más para agregar en concreto, en función de lo que planteara la señora Diputada.

Me parecieron interesantes dos o tres aseveraciones que se hicieron en la discusión de la sesión anterior. Una es que, efectivamente, el artículo 8º precisa sin ninguna duda de la iniciativa del Poder Ejecutivo. En eso estamos tanto a nivel formal por parte de la Comisión y del Presidente, como a través de contactos directos con los propios responsables del Ministerio, a efectos de poder apurar este proyecto. La idea inicial de este proyecto nosotros la planteamos cuando se estuvo discutiendo el marco general de reforma tributaria, previendo que esto efectivamente iba a suceder. A nuestro entender, el marco general de la transformación era correcto, pero había que operar luego específicamente sobre este tema.

Como no creemos que sea de buena técnica legislativa hacer un proyecto para luego acribillarlo a agujeros, porque el proyecto pierde consistencia en sí mismo, entendíamos que no era lo mejor crear una exoneración específica, concreta, para los talleres de producción protegida, sino asociarlos a otros beneficios existentes, sobre los cuales ya se había legislado, como las cooperativas sociales, en cuya regulación participa el MIDES.

De todas formas, estaremos a lo que el Poder Ejecutivo disponga en cuanto a cuál considera que sea el mejor instrumento. Si a ese nivel se entiende que no genera problemas crear una exoneración en concreto, tal vez esa sea la solución. Para nosotros la finalidad y el resultado serían los mismos. Creemos mejor esperar el envío del Poder Ejecutivo a legislar diciendo que el "Poder Ejecutivo podrá". Es preferible que en la ley ya salga un criterio establecido, en lugar de una potestad hacia el futuro, no porque tengamos sospechas sino para evitar los enlentecimientos burocráticos.

Por otra parte, en cuanto a temores planteados por el señor Diputado Washington Abdala sobre la generalidad del proyecto y acerca de la posibilidad de que algunas Organizaciones No Gubernamentales pudieran utilizarlo para depredar al Estado, no me voy a meter en esa discusión que dieron en la Comisión pero voy a hacer alguna referencia en particular. Es muy difícil legislar específicamente para cada una de las potenciales discapacidades que se pueden llegar a reconocer. Si se legislara tan en particular podría plantearse la dificultad de no poder establecer nada, porque las discapacidades casi que pueden describirse a nivel personal. Este proyecto de ley no debería plantearse como un mecanismo de elaboración de talleres de producción protegida sino como una iniciativa que salvaguarde la elaboración de ese tipo de proyectos. Por lo tanto, creemos que lo tenemos que abordar en un sentido general. Efectivamente, creo que el ejemplo establecía que era muy difícil poner en práctica un proyecto de este tipo entre una persona autista y otra con Síndrome de Down. Yo no soy médico, y es posible que uno a priori pueda pensar en los inconvenientes, pero que no le corresponde a la ley verificar la dificultad de este tipo de circunstancias, sino que eso le corresponderá a quien lleve adelante el proyecto. En todo caso, lo que debe garantizar la ley es que, cumpliéndose con la normativa que se plantea, estas personas puedan hacer uso de los beneficios.

Actualmente hay Talleres de Producción Protegida, aunque no son muchos. Algunos de ellos -los menos- incorporan a personas con discapacidad intelectual, como aquellas que padecen Síndrome de Down. En ese sentido, aquí en Montevideo hay una panadería o confitería que trabaja con personas con Síndrome de Down, que elabora productos muy ricos. Pero también hay otros proyectos en este sentido. Por ejemplo, hay un lavadero industrial y un taller que realiza sillas de ruedas u otro tipo de elementos que permiten la accesibilidad a diferentes contextos, ya sea urbanísticos, edilicios o mecánicos. Allí se realizan adaptaciones en autos y en este establecimiento trabajan con personas con discapacidad. Asimismo, hay una imprenta que trabaja con estas personas en el marco de una de las organizaciones. Por lo tanto, creemos que no estaría mal que vuelvan a tener este beneficio.

De todos modos, yo no me siento con la capacidad suficiente como para discernir sobre cómo deberían ser estructurados cada uno de esos talleres. Creo que los profesionales de la tarea deberían construir los medios para que el taller no sea en demérito de las personas, sino que además de servir para ganarse el ingreso para subsistir, también lo haga para que ellas puedan mejorar, desarrollar y potenciar sus capacidades. Esto lo planteamos cuando presentamos la modificación del artículo 42 de la Ley Nº 16.095, que establecía que el Estado debería ocupar el 4% de las vacantes que se generaran con personas con discapacidad, en el entendido de que no se trata de relegarlos socialmente, sino de construir escenarios que les permitan un mayor nivel de inclusión. Y la inclusión no es solo de la persona con discapacidad, porque la sociedad también debe permitir que así sea. Consideramos que para que esto suceda la principal transformación debe darse en las personas

que creemos que no tenemos ningún tipo de discapacidad. Este es un anticipo de una discusión que vamos a llevar a cabo cuando analicemos un proyecto más general que vino del Senado. En dicha instancia deberemos discutir, por ejemplo, lo relativo al transporte. Algunos países solucionaron el problema del transporte para personas con discapacidad generando un sistema similar al taxi, brindado por alguna oficina de servicio público. Si bien esta podría ser una solución en Uruguay, he recibido -creo que ha sido muy sensato- la señal de que si pueden movilizarse en el transporte público urbano -por supuesto, este debe ser modificado a tales efectos- mucho mejor, porque ello implicaría que la sociedad efectivamente está aceptando e incluyendo a estas personas. Hay que tener en cuenta que mientras viajen en servicios especiales, exclusivos para personas con discapacidades, la discapacidad sigue siendo ocultada y nosotros seguiremos sin reconocer su existencia.

Al crear beneficios de este tipo apuntamos a que estas personas puedan, con su propio esfuerzo, obtener ingresos para su desarrollo personal y tener las garantías de trabajo de cualquier empleado pero también aquellas que les permitan potenciarse y desarrollarse mucho más. Por lo tanto, creemos que sería muy difícil establecer en una ley niveles de especificidad concretos como para tratar cada una de las discapacidades. Luego aparecerán programas de diferentes institutos o instituciones que puedan proyectar o proveer de tecnología o conocimientos para discapacidades concretas. Por ejemplo, hay un programa que trabaja con la Unión Nacional de Ciegos, que busca generar el ingreso de personas con discapacidad visual severa o total al trabajo común y corriente.

Hace dos meses estuvo trabajando conmigo, en el despacho, un joven casi ciego, que fue perdiendo en forma drástica su visión. El primer día la mayoría de los que estaban en el piso tuvieron dificultades para encontrar la forma de relacionarse con él, pero a los tres días este joven sabía mucho más que los demás dónde quedaba cada una de las cosas, porque tuvo que adaptarse rápidamente a la labor que estaba realizando.

Como dije, existen esos programas y reitero que a través de esas instancias se especializarán los proyectos, en función de cada una de las discapacidades. Repito que llevarlo a la ley sería harto dificultoso porque creo que ninguna iniciativa podría ser capaz de generar este tipo de instancias.

SEÑOR IBARRA.- Yo ya intervine la semana pasada sobre este tema; pero ya que está presente el señor Diputado Álvarez López, me gustaría tener alguna información más concreta de cómo se resuelve desde el punto de vista científico y técnico lo que determina el artículo 6º, cuando establece para estos talleres un mínimo de personas con discapacidad del 75% de la totalidad de la plantilla. Supongo que esto será para que el resto controle o ayude. Ahora bien, teniendo en cuenta la diversidad de incapacidades que existe -habrá que ver qué condiciones tiene cada persona discapacitada para ocupar determinadas tareas o realizar ciertas funciones-, ¿este 75% proviene de algún estudio, de experiencias anteriores o de antecedentes en la materia?

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Hay varios proyectos que manejan este número. De todas maneras, cualquier porcentaje que uno pueda colocar siempre será arbitrario porque, como decía el señor Diputado Ibarra, en función del contexto de la discapacidad que se tenga, el número podría ser superior o inferior. No obstante, la mayoría de las organizaciones que trabajan con este tema en el Uruguay entienden que ese número no le facilitaría las cosas a quien quiera hacer un uso negativo de esto, por ejemplo, contratando una o dos personas con discapacidad para luego recibir un beneficio. Si uno optara por un porcentaje muy bajo podría generar esa estrategia depredadora, no solamente del Estado sino también del sujeto, para un beneficio específico del empleador. Por otra parte, la realización de la mayoría de las actividades productivas estaría impedida si el ciento por ciento de la plantilla estuviera integrado por personas con discapacidad. Muchos hornos están a una altura que las personas con discapacidad -por ejemplo, con una discapacidad motriz que los obliga a permanecer sentadas en una silla de ruedas- no podrían acceder. En este caso, se precisaría a alguien que fuera capaz de permanecer de pie.

Esa sería una situación que tiene que ver con la producción: se trata de que efectivamente funcione. Ahora bien, también está el contenido; queremos generar un espacio pedagógico o educativo. Por lo tanto, entendemos que puede haber personal calificado que no necesariamente tenga que tener una discapacidad para transformarse en parte del proyecto.

En sí, el porcentaje del 75% es arbitrario e intenta manejar con criterio estas dos posibilidades: que no se produzca un abuso en la obtención del beneficio por parte del empleador, por contratar personas con

discapacidad, ni un exceso en las exigencias que luego imposibilite materialmente la realización de Talleres de Producción Protegida por las dificultades en alguno de los procesos productivos posibles.

SEÑOR IBARRA.- Yo soy medio frío para destacar virtudes, pero en este caso quiero hacerlo, porque me parece que el documento que nos ha proporcionado la Secretaria resultará muy interesante para nuestra ilustración, ya que refiere a legislación comparada sobre Talleres de Producción Protegida. Advierto que contiene legislación de Argentina, de España, lo que realmente resultará muy valioso: no es común que se haga este tipo de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaria queda muy agradecida por el reconocimiento de su labor.

SEÑOR SCAVARELLI.- Antes que nada quiero mencionar mi satisfacción personal ante un proyecto de esta naturaleza, que abarca un tema realmente trascendente, muchas veces solapado en la sociedad uruguaya. Por lo tanto, más allá de detalles, quería dejar esta constancia.

Por otra parte, quisiera hacer una pequeña consulta. El artículo 7º dice: "Las personas con discapacidad que desempeñan tareas en el marco de un proceso de formación o participen en actividades con la finalidad exclusiva de integrarse socialmente, no serán consideradas a los efectos del porcentaje establecido en el artículo anterior", que es aquel 75%. Es decir que las personas que están en esa condición, no podrían ayudar a que la institución obtuviera una mayor facilidad, porque estarían incluidas en ese porcentaje: están fuera a texto expreso.

Pero lo que me genera alguna duda -que planteo para que se tenga en cuenta más adelante- es el siguiente inciso de este artículo 7º, que expresa: "Sin perjuicio de lo anterior" -está hablando de las personas que tienen por finalidad exclusiva integrarse socialmente-, "los talleres de producción protegida quedan obligados a retribuir mediante comisiones o incentivos a la persona con discapacidad que, participando de un proceso de formación, interviniere directamente de algún modo en el proceso de obtención de un producto o de un servicio que se destina al mercado". Estamos hablando, de una manera mucho más sofisticada, de un modo de retribución a un trabajo, porque alguien que participa en el proceso de obtención de un producto o un servicio destinado al mercado, está trabajando.

Entonces, me parece que no sería demasiado ajustado a la normativa vigente, tanto nacional como internacional, que pudiera pagársele con comisiones o con incentivos a quien está en un proceso de formación de un producto destinado al mercado. Adviértase que la comisión está vinculada al resultado final de la comercialización del producto: el individuo trabajó, pero capaz que el producto se vende o no, y en ese caso puede no cobrar nada porque la comisión es sobre el resultado final. Por otra parte, nos parece que lo del incentivo estaría por fuera de cualquier laudo o salario mínimo, porque el concepto de incentivo tiene que ver con el estímulo y no con la justa retribución.

Entonces, creo que esta definición, si bien entiendo que está bien inspirada, queda fuera del contexto de nuestra realidad jurídica, por lo que habría que afinarla. No tengo aquí una solución en ese sentido, pero dejo planteado el tema como una interrogante, porque seguramente se le va a encontrar una buena salida. Creo que la excepción debe ser dar comisiones o estímulos y esos beneficios solo podrían ser complementarios a la retribución que por derecho corresponde a cualquier trabajador. Considero que debemos pensar en este asunto, sobre todo porque el primer artículo, inteligentemente, dice que el objetivo es "capacitar y ocupar", es decir que se abarca a ambos conceptos. Entonces, si alguien viniera solo a capacitarse como observador, no estaría dentro del sistema. Y el problema es si alguien viene solo a trabajar. Creo que también hay que dejar pensada esta doble condición, porque puede haber alguien que ya esté capacitado. Pensemos en un tornero experto, una persona con idoneidad profesional que tiene la desgracia de sufrir de una incapacidad sobreviniente: ese individuo no irá a capacitarse, sino a prestar la eficiencia de su conocimiento. Entonces, si requerimos a una persona que para estar dentro del programa se debe capacitar y ocupar, sería difícil sostener que un contador que tiene un problema por el que se le debe amputar una pierna y se encarga de la contabilidad de la empresa, se viene a capacitar.

Dejo este planteo, porque estas situaciones se pueden dar frecuentemente en la práctica y quizás sean de fácil solución, si cambiamos la "y" por una "o", o si buscamos alguna otra forma de redacción. En fin: son detalles planteados a vuelo de pájaro.

Quería hacer estas referencias hasta por razones personales porque, como lo he dicho muchas veces en la Cámara, mi padre padeció una discapacidad y sé lo que significa buscar caminos directos de integración para el discapacitado y para su familia.

Felicito de corazón la iniciativa y por supuesto que le daremos todo el aliento que sea posible

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Sería conveniente pensar un poco más el artículo 1º. Lo que veíamos era que los contextos en los que se genera la mayoría de los Talleres de Producción Protegidos tienen que ver fundamentalmente con la capacitación. Para las personas que pueden integrarse fácilmente al mercado laboral son otras vías las que facilitan reencontrar un lugar de trabajo, superando las barreras sociales. Además de la actividad productiva está la socialización, pero eso podría evaluarse si entendemos que, efectivamente, quedarían muchos casos afuera. La idea general iba en ese sentido.

Con respecto a lo anterior, creo que también debemos estudiarlo un poco más. Por la condición de las propias discapacidades, son intermitentes las veces en que las personas quedan en libertad, fuera de los procesos de tratamiento o de otro tipo instancias. Por ese motivo no tienen una asiduidad permanente en una plantilla laboral como para poder hacerles un contrato. A veces, luego de períodos muy largos de recuperación, tienen una actividad más social que productiva. Lo que queríamos era evitar que esa participación esporádica, con una finalidad productiva, no fuera remunerada.

SEÑOR SCAVARELLI.- Quizá la palabra "esporádica" podría ayudar en el asunto.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- No encontramos la forma de explicitar, desde el punto de vista del derecho laboral, cuál era la responsabilidad del empleador para con esa persona que no es contratada, por un día o dos. Se habilita su participación por este contexto de capacitación y de integración social, pero también participa del proceso.

Sin ninguna duda es algo que vamos a estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere informar que una asesora de la señora Diputado Charlone, a partir de la lectura de la versión taquigráfica del tratamiento de este tema, nos planteó un elemento que va a estar trabajando hasta tanto se resuelva si se puede incorporar en el proyecto. Es el caso de las personas que están jubiladas por alguna discapacidad y consiguen un trabajo. En la práctica, muchas veces pacientes y personas que trabajan con ella comunican al Banco de Previsión Social de esa situación. Existen mecanismos para suspender la jubilación hasta tanto la persona deje ese trabajo pero el problema que se plantea es que muchas veces el trámite administrativo interno del Banco demora más que la duración del trabajo. Puede tratarse, por ejemplo, de un trabajo zafral por seis meses, pero mientras espera la habilitación para poder trabajar puede perder la oportunidad. Entonces, esta asesora nos planteaba la posibilidad de buscar un mecanismo en la ley, o un mecanismo administrativo a tener en cuenta en el momento de hablar con el Banco de Previsión Social, a efectos de ver cómo se puede hacer lo más automáticamente posible.

Lo que el Banco de Previsión Social intenta es protegerse, y que aquel que está recibiendo un beneficio no esté teniendo un ingreso por otro lado. Entonces, parece ilógico que cuando podría "ahorrar" -entre comillas- el pago de una jubilación de $ 2.000 por ocho meses o un año, demore en aceptar. Si alguien solicita que se le deje de pagar la jubilación por incapacidad porque consiguió un trabajo, en realidad le está haciendo un favor al Banco. No tendría que investigarse mucho ni demorarse en el aspecto administrativo.

En la medida en que ese mecanismo existe, habría que ver cómo aprovechar este proyecto para agilizar el trámite.

SEÑOR SCAVARELLI.- Aquí hay varios campos de interés. El protegido en este caso es el de la persona con discapacidad o minusvalía. Por otro lado, están los intereses del Estado en cuanto a los organismos de recaudación, el tema de la seguridad social, etcétera. Pero también es cierto que estas empresas compiten con otras e, inclusive, tienen algún tipo de prioridad en el momento de la competición. Eso significa que si las empresas comunes, que dan trabajo a personas que no tienen esta

estructura jurídica, mañana tuvieran que competir -con sus costos, laudos y todo lo demás, con todo el régimen tributario que les afecta- con otras que tienen un régimen totalmente distinto, ahí sí el universo afectado sería mucho más contundente, porque se trata de empresas del mismo rango.

Entonces, el arte de estas cosas siempre es el mismo, es decir, cómo protegemos, por un lado, no desprotegemos, por el otro. Me parece que sería importante tener en cuenta todas las variables para encontrar, no límites, sino elementos que le den una periferia segura y esto no se transforme en otra cosa distinta de la pensada. Por eso mencioné el ejemplo del trabajo que se paga con el estímulo o con algo por el estilo; pueden estar -entre comillas- "abusando" de esa persona que trabaja o explotándola, pero, por otro lado, si alguien monta una empresa con esa estructura para producir sobre la base del estímulo y no del laudo correspondiente, podría quedar totalmente fuera de rango del costo de producción de otras empresas. Imaginemos "call center", etcétera.

Me refiero a cosas que pueden ir equilibrándose, que no hacen al fondo del proyecto sino, en definitiva, a su salud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Otro aspecto a tener en cuenta es el siguiente. Si las jubilaciones de este tipo son de aproximadamente $ 2.000 y hay una persona discapacitada que consigue un trabajo y tiene la voluntad de salir, de quedarse en la casa o de quedarse llorando en los rincones, no sé cuánto me molestaría -siguiendo el razonamiento del señor Diputado Pablo Abdala- que tuviera ese beneficio porque, en definitiva, es salud. O sea, lo que quiero decir es que el Estado, como dijo la señora Diputada Charlone, va a recaudar si la persona está trabajando, pero además la sacamos de la quietud. Aquello de pagar por quedarse en la casa sin hacer nada, queremos que cambie, es decir, todo lo que sea actividad, relacionamiento, etcétera, sabemos que repercutirá igualmente en salud social.

Entonces, esa persona que cobra su jubilación, que se preocupó por conseguir un trabajo, indirectamente creo que nos permitirá hacer prevención en salud, además de todos los aspectos éticos involucrados vinculados con la integración.

La señora Machiñena, que integra el equipo de la señora Diputada Charlone, ha aportado un elemento importante para seguir trabajando, y se tomará en cuenta en este proyecto o en el otro que es más general. Por suerte, cuanto más cabezas piensan todo es más fácil.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- En primer lugar, creo que estamos frente a un buen planteamiento, que enriquece el proyecto, y para que lo haga del todo no deberíamos amputarnos la posibilidad de estudiar la compatibilidad entre lo que plantea la señora Diputada Charlone y la posibilidad de que estas personas, en su tarea futura en un taller de producción protegida, puedan percibir una remuneración. Habría que saber por qué concepto, es decir, si esa remuneración tendría naturaleza salarial, aspecto que podría estudiarse, por supuesto, independientemente de los quántum.

En segundo término, con respecto a las definiciones establecidas en los artículos 1º y 6º, me sigue generando algunas dudas su amplitud, más allá de las aclaraciones que formuló el señor Diputado Álvarez, que las entiendo, por cierto, atendibles, pero me parece que podríamos trabajar -personalmente, propongo hacerlo- en alguna redacción que precisara mejor la definición de los talleres de producción productiva y las condiciones y requisitos. En la sesión pasada dijimos que la reglamentación, que en todos los casos es importante, sobre todo en leyes que establecen o que innovan en determinadas materias, a efectos de precisar el alcance, va a aportar mucho en ese sentido. Si bien la casuística es muy amplia, creo que el proyecto, que no puede contemplar todos los casos, podría definir algunos requisitos o condiciones básicas para evitar los usos fraudulentos de que aquí se habló.

Por lo tanto, para que el esfuerzo que haga el Estado llegue a donde deba llegar, me parece que sería importante que podamos plantearnos las definiciones establecidas en estos dos artículos o precisar su alcance.

Finalmente, con respecto a lo que planteó el señor Diputado Scavarelli, había sugerido, y me parece importante que se cumpla, consultar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en todo lo que hace a la modificación del TOCAF, a las reglas de la contratación administrativa, de la licitación abreviada, de la contratación directa con estas unidades productivas o emprendimientos, porque me parece que eso hace, ya

no solo a la buena marcha o buen desarrollo de este instrumento, sino seguramente a los impactos no deseados que eventualmente puedan generarse en el ámbito de las contrataciones del Estado, de las que todos sabemos viven muchas empresas industriales, comerciales y productivas de este país, pequeñas, medianas y grandes.

Por lo tanto, insisto en esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría informará acerca de los oficios llevados adelante.

SEÑORA SECRETARIA.- Se cursó nota a los Ministerios de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, se envió nota en dos sentidos: pidiéndole la iniciativa correspondiente y, por otra parte, su opinión del proyecto, tal como se había planteado.

(Diálogos)

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Con respecto a la propuesta de la señora Diputada Charlone, creo que no debería restringirse exclusivamente a las tareas que se puedan realizar en un taller de producción protegida. Por lo tanto, creo que esta propuesta debería incluirse en el proyecto general, y no tanto en este para no legislar en dos materias diferentes en un proyecto que tiende a abordar un tema concreto, pero nada más como recomendación.

Por otra parte, quiero saber si, en la medida de lo posible, en la próxima sesión podríamos contar con la redacción de las propuestas que se han planteado para los artículos 1º y 6º, ya que va a hacer un año que se está trabajando sin estos beneficios. (Ingresa a Sala el Presidente de la Comisión Honoraria del Discapacitado)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al señor Alberto Dellagatta, Presidente de la Comisión Honoraria del Discapacitado. La invitación es para conocer la opinión del invitado respecto al proyecto que estamos tratando de Talleres de Producción Protegida y profundizar en él.

SEÑOR DELLAGATTA.- Quisiera agradecer la invitación de la Comisión a esta reunión.

Este tema tiene muy preocupado a los tres o cuatro Talleres Protegidos que hoy funcionan en el país. Y digo "preocupados" porque tuvieron una solución transitoria durante la gestión del contador Zaidensztat; hoy no la tienen, están aportando a la DGI una suma muy importante, pero es un pago que no pueden sostener con la venta de su producción. Entonces, nos parece fundamental aprobar este proyecto de ley de talleres protegidos para que se puedan desarrollar y mantener.

Nosotros, como Comisión Nacional, habíamos hecho una presentación en setiembre de 2006 cuando, desde esta Comisión, nos habían solicitado aportes para reformar la Ley Nº 16.095 y entre otros asuntos hablamos de talleres protegidos.

Estuvimos mirando el proyecto de ley y algunos de los artículos son prácticamente una transcripción de lo que nosotros habíamos aportado. De todas formas, nos atrevemos a hacer algunas objeciones a algunos artículos, que si bien no son de fondo, son importantes.

En el artículo 3º, inciso 2 donde dice: "Para que pueda realizarse la inscripción deberán justificar la viabilidad económica a mediano y largo plazo teniendo en cuenta el cumplimiento de sus fines, mediante un estudio económico financiero, elaborado por contador público", creemos que es más un perfil de economista que de contador, pero no nos oponemos a que diga "contador público"; sugerimos que también puede ser elaborado por un economista.

El artículo 5º, inciso 2, expresa: "Asimismo, y sin perjuicio de los cometidos establecidos en el artículo 45 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989 (...)" El artículo 45 habla de instalar, equipar y dirigir centros de

rehabilitación ocupacional para la formación profesional de los discapacitados en los lugares que sea necesario y dice que esto corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Yo no sé si los integrantes de esta Comisión han escuchado a esa Cartera; a nosotros nos gustaría que escucharan la opinión del Ministerio porque cuando elaboramos la modificación de la Ley Nº 16.095 el delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suprimía lo de instalar, equipar y dirigir centros de rehabilitación, argumentando que nunca el Ministerio lo había hecho, que no estaba en condiciones de hacerlo y que tampoco lo ve instalando y dirigiendo centros de rehabilitación y ocupación en el futuro.

En el artículo 6º, donde dice: "La discapacidad se acreditará en general conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 16.095, (...) y en particular siguiendo el procedimiento establecido por los dos últimos incisos del artículo 42 de la citada ley", en realidad, creemos que debe referirse a la Ley Nº 18.094 y no a la Ley Nº 16.095 que es la modificatoria del artículo 42 y sí son los incisos finales -5 y 6- de la Ley Nº 18.094.

Por último, en el artículo 8º donde dice: "Dicha exoneración quedará supeditada a la vigencia de la inscripción en el Registro mencionado en el artículo 3º, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos dispuestos por la presente ley y la reglamentación respectiva, que se dictará en un plazo no mayor a los 180 días (ciento ochenta días)", queremos decir que ciento ochenta días no vamos a tener trabajando a los tres o cuatro talleres protegidos que funcionan en el país. Entonces, planteamos la posibilidad de reducir ese plazo a noventa días.

Estas son las modificaciones que queríamos aportar.

SEÑOR ÁLVAREZ (don Pablo).- Quisiera trasladar al invitado algunas dudas que se presentaron en la Comisión durante el tratamiento cuasi a vuelo rasante del proyecto.

Una de ellas tiene que ver con que tanto en el artículo 1º como en el artículo 6º, el concepto de taller protegido es abordado con generalidad.

SEÑOR DELLAGATTA.- Estamos absolutamente de acuerdo con lo que se establece. Respecto a la concepción de taller protegido que plantea la Comisión no tenemos ningún tipo de discrepancia. Repito, en esta situación no se encuentran más de tres o cuatro instituciones.

SEÑOR ÁLVAREZ (don Pablo).- En el artículo 6º, por ejemplo, se hace referencia a que el mínimo de personas con discapacidad en todo caso será del 75% de la totalidad de la plantilla de trabajadores.

SEÑOR DELLAGATTA.- Estamos absolutamente de acuerdo. Inclusive, esto lo hemos discutido con las organizaciones, que lo ven con buenos ojos; no hay ninguna objeción a este artículo.

SEÑOR ORTUÑO.- Agradecemos la presencia del señor Dellagatta porque realmente sabemos del valor de la tarea que se viene llevando adelante en el Poder Ejecutivo respecto a estos temas y es voluntad de esta Comisión y de todos los partidos avanzar este año en esta materia, no solo con este proyecto de ley sino, en el marco general de estas cuestiones, con aquellas iniciativas que vienen con media sanción del Senado. En este proceso de avance que se viene dando y que queremos profundizar se han planteado dudas en Comisión sobre las cuestiones institucionales. Algunos legisladores de la oposición que no están presentes querían conocer la opinión del Ministerio de Salud Pública sobre este proyecto. Me parece importante que se pueda actualizar el trabajo coordinado que se viene realizando a nivel del Poder Ejecutivo y que se conozca la opinión institucional ya no solo del ámbito en el que usted trabaja sino a nivel del Poder Ejecutivo sobre estos temas.

SEÑOR DELLAGATTA.- No tienen por qué saberlo, pero nosotros ocupamos la Dirección del Programa Nacional de Discapacidad en la órbita de Salud Pública y en transición hacia el Ministerio de Desarrollo Social. Esta también es la opinión de Salud Pública. Desde el Programa Nacional de Discapacidad tenemos una articulación fuerte con la Comisión Nacional. No hay discrepancias en la visión de cómo deben funcionar los Talleres Protegidos. No hay dos opiniones en este tema, por lo menos en estas áreas.

Les recuerdo que la Comisión Nacional también articula con delegados de los distintos organismos públicos. Por eso mencionábamos que, si bien no vamos a ser voceros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ni tenemos potestades para eso, sabemos lo que piensa.

SEÑORA CHARLONE.- Trasladando un poco las inquietudes que habíamos estado conversando con los compañeros de la Comisión antes de esta visita, la preocupación que tenemos es la siguiente. Hay muchas personas que están jubiladas por discapacidad o que cobran pensiones por esa razón, y comentábamos que, de pronto, tienen posibilidades de acceder al mercado laboral o a los Talleres de Producción Protegida. La inquietud que nos planteábamos es que si la persona tiene que dar de baja en forma transitoria su jubilación y después acceder nuevamente al beneficio, tiene que pasar una vez más por un mecanismo de evaluación que, en los hechos, termina siendo un impedimento para que la persona salga de su casa y se vuelque a una actividad, porque corre el riesgo de perder la jubilación o la pensión.

Entonces, estábamos conversando con los compañeros de Comisión acerca de la posibilidad de que el mecanismo de entrada y salida fuera más automático, o de que se permitiera la compatibilidad entre la pensión o jubilación por discapacidad y la actividad en Talleres de Producción Protegida. Entendemos que de otra manera sería un desestímulo y se condenaría a la persona que tiene una incapacidad a percibir una jubilación muy baja, porque si aparece la posibilidad de tener una salida al mercado laboral para complementar sus ingresos, corre el riesgo de perderla. Desde el punto de vista de la persona, parecería que lo más sensato es no hacer ninguna opción de riesgo.

Queríamos trasladarle que estábamos trabajando en esta línea para conocer su opinión.

SEÑOR DELLAGATTA.- Hoy esto está atenuado porque la ley permite al discapacitado tener un trabajo remunerado por un monto que no sobrepase el doble de lo que cobra por la jubilación o la pensión. El panorama que teníamos hace algunos años ha cambiado, porque antes, si conseguía un trabajo, perdía la pensión.

Por otro lado, recordemos que una persona discapacitada tiene gastos que no debe afrontar alguien que no está en esa situación. Dependiendo de la discapacidad que les afecte, los gastos de rehabilitación, de medicamentos, de ayudas técnicas representan un presupuesto superior al de una persona que no es discapacitada.

Me alegra que aquí se piense de esa manera. Tal vez se puede ampliar el tope, pero está un poco atenuado por esta nueva ley que, como ya dije, les permite cobrar un sueldo que no sea superior a la suma de dos pensiones.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Es igual para las jubilaciones?

SEÑOR DELLAGATTA.- No lo tengo claro porque no se nos ha planteado ningún caso hasta ahora. Siempre fueron de pensiones.

SEÑORA CHARLONE.- En realidad, la duda era sobre las jubilaciones. No sabía que había topes para las pensiones. Quizás haya que estudiar si son pertinentes o si sería conveniente elevarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el tema de la jubilación, se nos planteaba que ya existía un mecanismo de suspensión, pero el problema es que si la persona va a una nueva junta médica puede perderla. El otro problema es la demora de la autorización del BPS para que la persona pueda trabajar, muchas veces es de ocho o nueve meses, y cuando se otorga puede suceder que ya no corresponda realizar el trabajo.

Si no le parece mal a la Comisión, ya que hay que actualizar la información, pediríamos que nos enviara los antecedentes, porque hay espíritu para abordar este punto en el proyecto de ley marco sobre discapacidad.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sin perjuicio de que el señor Dellagatta nos pueda asesorar al respecto, tenemos pendiente una visita del Banco de Previsión Social y sería bueno agregarle este tema para que nos traigan la información oficial.

Además, yo no cejaría en el empeño de introducir el tema en este proyecto, sin perjuicio de que también se haga en el proyecto en general, porque además, en la medida en que son soluciones totalmente coherentes, hay coherencia normativa. Podemos establecerlo para este caso específico y después incluirlo en la norma general.

Quería hacer una consulta con respecto a los aspectos institucionales sobre algo que se planteó en la última sesión de la Comisión y que tiene que ver con el artículo 14. Básicamente, se trata de la relación entre la Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados y las distintas organizaciones de discapacitados, que supongo que la integran en su mayoría. Quisiera saberlo porque hace a la mecánica del proyecto, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la provisión de las listas de discapacitados en el futuro, cuando esto esté en marcha

La pregunta es si al hacer referencia a la Comisión Honoraria hacemos referencia a todas las organizaciones existentes o, en todo caso, como sucede muy frecuentemente en este país en una misma actividad o segmento, de pronto, hay más de una organización y algunas están en la Comisión y otras no.

SEÑOR DELLAGATTA.- Esta Comisión mantiene la integración de las últimas Administraciones de Gobierno. Son ocho delegados pertenecientes a organizaciones sociales, a los que se agregó el del Ministerio de Desarrollo Social, Son las mismas organizaciones sociales que vienen representadas desde 1989. Si ustedes me preguntan si esas organizaciones sociales de segundo grado representan a todas las organizaciones de discapacitados, digo que no. No es así. De todas formas, desde la Presidencia de la Comisión tejemos lazos con todas las organizaciones de discapacitados del país y lo recorremos conversando con todas. Habría que revisar la representación, pero es muy complejo porque no hay reglamentación, y habría que determinarla para la integración de la Comisión Nacional. No hay mecanismos de elección, por lo que también habría que determinar cómo se elegirían a los delegados de las organizaciones. En estos primeros años de gestión no quisimos tocar ninguno de estos aspectos porque queríamos utilizar la energía en fortalecer el movimiento asociativo de personas con discapacidad que, como ustedes saben, está tremendamente fragmentado. Nos parecía que había un frente muy complejo y no teníamos una solución inmediata para esta representación. De todas formas, esto no impide que la Comisión se relacione con todas las organizaciones sociales de todo el país.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Precisamente, uno de los temas que se discute en este proyecto de talleres de producción protegida es el de los niveles de representación de las diferentes organizaciones que estarán luego representadas en la Comisión Nacional, por lo que es un tema de interés.

Me parece de recibo el planteo que hace el doctor Dellagatta con respecto a la modificación de los artículos; tengo una redacción que corregí, pero se ve que los demás no la tienen. En el artículo 10 habría que agregar un literal, el W) y no el T), como está planteado porque ya existía.

El segundo inciso del artículo 15 establece: "En casos debidamente justificados y por razones de viabilidad del Taller de Producción Protegida, el mínimo al que el trabajador tiene derecho es al menos un salario mínimo nacional". Debería agregarse: "El Taller de Producción Protegida que se encuentra en dicha situación deberá solicitar autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ampararse en esta excepción".

En el artículo 6º claramente se hace referencia a la Ley Nº 18.094, que votamos en 2007 y no a la redacción que existía originalmente del artículo 42 de la Ley Nº 16.095.

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Es el texto correcto?

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Lo que acabo de leer es lo que se le agrega.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría enviará el texto concreto para que cada legislador lo tenga en su mesa de trabajo.

SEÑOR IBARRA.- Pido disculpas si ya esto fue abordado por el doctor Dellagatta, pues tuve que ausentarme unos minutos para resolver un tema que requería una decisión.

Respecto al artículo 14 que expresa: "Los Talleres de Producción Protegida podrán solicitar a la Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados la lista de personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Discapacitados..." ¿estamos en condiciones de recibir esa lista oportunamente -no ahora, por supuesto- del Registro de Discapacitados? Quisiera saber si está actualizada, porque no debe ser muy sencillo elaborar una lista de esta entidad.

SEÑOR DELLAGATTA.- Esa lista cuenta con aproximadamente seis mil personas inscriptas y el 60% de estas personas se inscribieron en los últimos dos años y medio, a partir de un llamado de OSE. Cabe recordar que durante dieciséis años no hubo llamados en la Administración Pública, salvo alguna excepción, para cumplir con el viejo artículo 42 de la ley. En estos tiempos hay llamados en una cantidad de organismos públicos. Creo que el Poder Ejecutivo hace siete u ocho meses reglamentó la ley, por lo que ha generado un impacto muy fuerte en las personas con discapacidad y por eso, las inscripciones de estos dos años y medio superaron en un cien por cien a las que se habían hecho en quince años.

Existe un registro de aproximadamente cinco mil quinientas o seis mil personas, pero con algunos problemas: carecemos del tribunal médico que avale la discapacidad. Entonces, a veces es muy dificultoso determinar si la persona posee una discapacidad o no; se exige certificado médico. Lo que hacen algunos organismos públicos es que después del concurso o del sorteo mandan a las personas a una junta médica para certificar la discapacidad. Estamos trabajando con pocos recursos. El personal médico que colabora con nosotros lo hace honorariamente, pero todavía no existe un tribunal que certifique la discapacidad. El único tribunal médico que certifica discapacidad en estos momentos está abocado a la tarea de revisar a las personas que solicitan un automóvil para importarlo por la ley de las personas con discapacidad. Es una tarea ciclópea; el MIDES está llamando a personas con discapacidad para algunos cargos de administración, y creo que se presentaron cuatrocientas personas. Entonces, es imposible generar una certificación médica para esa cantidad de personas en muy poco tiempo. Desde hace muchos años -desde que fue creado- el registro de certificaciones no cuenta con lo que indica la ley, que es una certificación médica hecha por un tribunal compuesto por tres médicos.

Por supuesto, ese registro lo tenemos en el banco de datos y si la Comisión así lo desea, lo podemos remitir.

Quisiera saber si existe la posibilidad de que la Comisión se interese ante el Ministerio de Economía y Finanzas para tratar de buscar una solución a estos tres o cuatro talleres protegidos que hoy funcionan, porque tememos que no aguanten los tiempos que este proyecto requerirá para ser aprobado y tengan que cerrar antes. Quizás sea posible generar esa excepción en esta nueva administración, como ocurrió en la de Zaidensztat, sobre todo en lo que tiene que ver con la DGI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haremos las gestiones para conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR DELLAGATTA.- Nos pareció excelente que en el proyecto se marcara la diferencia con los talleres de labor terapia. Durante muchos años en este país existieron talleres de labor terapia que, en realidad, eran centros de explotación de personas con discapacidad, disfrazados de talleres de labor terapia donde la gente trabajaba ocho o diez horas y se les pagaban centésimos. Reitero: está muy bien que la iniciativa haga esa diferencia entre talleres de labor terapia y talleres de producción protegida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queríamos comunicar al señor Dellagatta que el 2 de abril se celebró una reunión en el Parlamento sobre el tema del Día Mundial del Autismo y de Trastornos Generalizados del Desarrollo, donde algunos, como en mi caso, aprendimos muchísimo y lo compartimos con la Comisión. A partir de esa reunión, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en nombre de los compañeros invitamos a los concurrentes, instituciones, familiares, etcétera a generar un ámbito, una

red que nos nuclee el día 28 de abril a la hora 18 aquí en el Parlamento, donde pretendemos oficiar de acompañamiento para que tengan su vida propia. En ese sentido, queremos invitarlo para que concurra. Por eso pusimos el lugar a disposición de esta institución y de las personas, e invitamos a los compañeros a participar: para empujar de alguna forma con la finalidad de que tengan una red de trabajo específica del autismo y trastornos similares.

Le planteo esto porque es posible que no le llegue invitación debido a que los mecanismos que se han seguido fueron muy rudimentarios. Inclusive, en la reunión del 2 de abril no se confeccionó una lista con los nombres de las personas presentes como ocurre en cualquier seminario -habitualmente se solicita que se deje un teléfono de contacto- sino que se reconstruyó de memoria.

Creemos que sería muy útil que escuelas -como la de Salto- u organizaciones que tienen muchos años trabajando en este tema y que están muy lejos tengan un ámbito de encuentro y que todos podamos darles una mano, pero no respondiendo individualmente. Me ha sorprendido que en estos días familiares de estos pacientes -inclusive del exterior- y compañeros de trabajo del Parlamento que tienen familiares autistas adultos con problemas en el acompañamiento, nos enviaran material. A mí esto me movió mucho; quizás en su caso sea algo de todos los días, pero para algunos de nosotros, para los funcionarios del Palacio y para la prensa fue muy movilizador y queremos aprovechar ese empuje.

Vamos a intentar que el 28 de abril se genere una red que luego tenga vida propia, apuntando a legitimar instituciones y organizaciones y que también fortalezca esa comunidad en la cual algunos sectores están muy desinformados o cuentan con una información compartimentada.

En este momento estamos haciendo un trabajo tratando de recopilar lo que hay en el Estado sobre cuestiones similares. Uno de los temas más accesibles en los que se podría dar una mano es el del transporte para el traslado hacia esas instituciones. A veces está el dinero pero no las camionetas. Por ejemplo, en Pando algunas personas tienen una pensión pero no hay camionetas habilitadas, y nadie va a habilitar una camioneta para trasladar a una sola persona.

Reitero que están todos invitados a participar el día 28 de abril a las 28 horas.

Se levanta la reunión.